

PUBLICACIÓN DATOS PRELIMINARES CENSO SINDICAL PARA OBSERVACIONES

Bogotá DC, noviembre 24 de 2017

El Ministerio de Trabajo da curso a la publicación de los resultados preliminares del censo sindical, dando cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 3 de noviembre de 2017 que resuelve: "1°.-**REQUIÉRASE** al Ministro del Trabajo, para que a través de la oficina Asesora jurídica y/o la Subdirección de Promoción de la organización Social y/o de la dependencia que resulte competente para el efecto y dentro de un término no mayor a 15 (días) días hábiles contados a partir de la notificación que del presente proveído, para que informe a este Despacho el resultado final del Censo Sindical, en caso de no tenerse tal información a la fecha, se sirva indicar lo que hubiere lugar".

SINTESIS DE INFORMACION REPORTADA POR CADA CENTRAL PARA EL CENSO SINDICAL A NOVIEMBRE 24 DE 2017, CONSTABLE EN CORRESPONDENCIA ENVIADA POR ESTAS ORGANIZACIONES													
ORGANIZACIÓN	CONFEDERACION	FEDERACIONES Y SIMILARES	UNIONES SINDICALES	AGREGACIONES	SINDICATOS	ASOCIACIONES	ORGANIZACIONES SOCIALES	OTROS	SIN GRADO DEFINIDO	TOTAL AFILIADOS 1ER GRADO	TOTAL AFILIADOS 2OS GRADO	TOTAL AFILIADOS 3OS GRADO	TOTAL AFILIADOS OTROS
CGT	1	4	-	-	448	1	1	8	595	253.431		265	8.587
CNT	1	2	-	-	75	-	-	-	-	29.553		3.204	-
CSPC	1	8	-	-	83	-	-	-	-	7.706		7.706	-
CTC	1	21	-	-	462	-	-	-	10	167.821		-	1.384
CTU	1	13	4	1	13	19	4	1	-	-		-	-
GUT	1	-	-	-	591	-	-	-	-	579.043		-	-
UTC	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-

En virtud de lo anterior procede en consecuencia, previo las siguientes aclaraciones:

1. Los datos suministrados corresponden a la información exacta suministrada por las Confederaciones Sindicales. (Ver anexos)
2. Esta información será cruzada, validada y procesada con las bases de datos del Ministerio de Trabajo, a fin de hacer los ajustes correspondientes, aplicando normas y resoluciones pertinentes y dando trámite a las observaciones de las Confederaciones
3. Las Confederaciones Sindicales deben hacer sus observaciones sobre estos resultados a partir de la fecha (24 de noviembre) hasta el próximo 28 de noviembre a las 13 horas.



4. Una vez cumplido este trámite se remitirá la información definitiva del censo sindical al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, juez constitucional de lo pertinente.

El cuadro anterior, es la síntesis de la información recibida de las Confederaciones Sindicales: CUT, CGT, CTC, CSGP, CNT, CTU.

La información que será enviada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre la UTC será la que reposa en Archivo Sindical del Ministerio de Trabajo, ya que no fue posible obtener información directa de esta organización.

NOTAS ACLARATORIAS PARA MAYOR COMPRENSIÓN DEL DOCUMENTO

** Los casos en los que se reportó por una central más de una confederación se asume que hace referencia a la misma y por tanto se cuenta como una sola.

** Los casos en los que se aporta información sobre organizaciones sociales, asociaciones y otras, se discriminan en su respectiva denominación y se refiere a información distinta a sindicatos, como por ejemplo Juntas de Acción Comunal, organizaciones de pensionados, entre otras.

** Las organizaciones a las que no se les definió el respectivo grado en los reportes, se asocian en la denominación en la que fueron presentadas

** Las organizaciones sin definición en grado ni denominación alguna se relacionan como tal, "sin grado definido".

** Los totales corresponden a los reportados en sus respectivas presentaciones, en cuanto no se discrimina si la calidad de afiliado corresponde a personas u organizaciones en los casos de segundo y tercer grado, lo que impide aplicar sobre dicha información una sumatoria.

** Los ítems en los cuales no se reportan valores corresponde a campos que no fueron gestionados por las respectivas centrales

Las observaciones al presente documento serán recibidas en los correos electrónicos censosindical@mintrabajo.gov.co y losorior@mintrabajo.gov.co

Suscriben



ISIDORO AFANADOR CARREÑO
Director de Derechos Fundamentales



LUIS CARLOS OSORIO RENDÓN
Subdirector de Promoción de la Organización Social



MARIA EUGENIA APARICIO SOTO
Viceministra de Relaciones laborales e inspección